

Mr. Rauger asegura que la junta de comercio considera el establecimiento de depósitos como sumamente perjudicial para el Estado y para los puertos de mar.

Mr. Varavian como individuo del Ayuntamiento de Nantes dice que sea cual fuere la opinion de aquella ciudad respecto al proyecto, si este se adoptase se tomarán las disposiciones convenientes para que no se altere el orden.

La Cámara procede á discutir los artículos de la ley. Después de algunas observaciones hechas por MM. Mercier, Humann, Roche, Podenas, Lañite, C. Dupin y Auguis se aprueba el artículo primero concebido en estos términos: "Por decreto del Rey se podrán establecer depósitos reales de aduana en todos los pueblos que lo pidan y reúnan las circunstancias que determina el título 2.º de la presente ley."

Mr. Glais pide que se presente el informe de la comision sobre los presupuestos. Se acuerda que se lea en la sesion del viernes, y se levanta la de hoy.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión de 28 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesion, lo son igualmente los 20 primeros párrafos del proyecto de artículo que ha de sustituir el 23 de la Carta.

La comision propone que se supriman las últimas palabras del párrafo 21, que previenen "que los propietarios que paguen 39 francos de contribucion, hayan de ser durante seis años individuos de una junta provincial ó de comercio"; pero la Cámara después de oír al conde de Pontecoulant, que se opone á esta supresion, y al duque Detazes que la sostiene, aprueba el párrafo como lo presenta el gobierno, asi como los siguientes hasta el 31 inclusive; despues pasa al escrutinio secreto y á adopta el todo del proyecto de ley por 102 votos contra 68, y cuatro cédulas blancas. Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesión de 28 de Diciembre.

Leida el acta de la última sesion, jura y toma asiento Mr. Pataille. Un diputado observa que no hay suficiente número de individuos para deliberar, y pide que los nombres de los diputados que estan presentes se inserten en el Monitor.

Mr. Lameth propone se obligue á todos los periódicos á que publiquen los nombres de los diputados que no asisten á la sesion.

Mr. de Laborde, á Mr. Lameth: ¡Que se les obligue! ¡Sabeis lo que decis! Se pasa lista de los diputados, y se acuerda que se inserten en el Monitor los nombres de los que se hallan presentes.

Continúa la discusion sobre depósitos. Art. 2.º "En los depósitos se podrán admitir todas las mercancías de lícito comercio, así de entrada como de tránsito, que se expidan, sea de los pueblos de depósito Real en donde hayan sido depositadas, sea de las oficinas de las fronteras abiertas al tránsito." Aprobado.

En seguida se aprueban los demas artículos reglamentarios del proyecto, y el todo de él por escrutinio secreto y 190 votos contra 76.

Despues se aprueba por 230 votos contra 17 la proposicion de Mr. Salverte, relativa á que las leyes y demas que queden pendientes en una legislatura puedan ser continuadas por la siguiente.

Tambien se aprueba por 193 votos contra 38 el proyecto de ley por el cual se concede al ministerio un millon de francos para fomento de la pesca de ballena y bacalao.

Mr. Salverte: ¿Cuándo se discute la ley sobre primera enseñanza? Mr. de Corcelles: ¡Y el presupuesto de la casa Real! Una voz á la derecha: ¡Quién da noticias del presupuesto de la casa Real! Mr. Dubois ofrece para mañana el informe sobre el presupuesto de la casa Real. Se levanta la sesion.

ESPAÑA.

Cádiz 12 de Enero.

SANIDAD.

El aire atmosférico, que está sobrecargado de los gases carbónico é inflamable, deberá afectar al animal que tiene pulmones en proporcion que esté mas cargado de estos principios, y ambos obrarán sobre los instrumentos de la sensibilidad é irritabilidad, ocasionando el primero falta de accion y debilidad en los nervios, y produciendo el inflamable constricciones fuertes y violentas; pero ¡por que no se notan estos efectos á la vez, y vemos siempre preceder en las calenturas intermitentes la falta de fuerzas, originarse el frio, seguir el calor, y terminarse la fiebre con sudor!

Todas las personas que habitan en tiempos propios para la fermentation en los sitios ó lugares pantanosos, empiezan á sufrir una debilidad sensible, efecto de la porcion sobreaundante de gas carbónico, y como en los sujetos débiles hay mas movilidad que en los que son robustos, y de poca cosa se conmueven, la porcion de gas inflamable, aunque corta, hace que los nervios se irriten y contraigan las partes de tal manera, que en los pequeños vasos circule la sangre con mucha dificultad; de aqui la constriccion y movimiento general desordenado que se observa en estos enfermos, particularmente en toda la superficie del cuerpo, el impedimento de la circulacion origina precisamente, por lo que hemos dicho, el frio; la constriccion de los vasos de la periferie obliga á la sangre á que se concentre y vaya con mas abundancia al corazon; este fatigado con la gran cantidad de licor rojo aumenta sus fuerzas, y arroja esta con violencia, puede con repetidos impulsos vencer la resistencia de los pequeños vasos; lo que no podria lograr con un movimiento regular.

A esta grande irritacion y movimiento aumentado se sigue una respiracion acelerada, mayor decomposicion de gas oxigeno en la respiracion, mas capacidad en la sangre para el calórico, mayor porcion de este libre y combinado; y como la circulacion es veloz se reparte el calórico por el cuerpo en breve espacio de tiempo, se advierte el gran calor que observamos en estas calenturas, y que afecta regularmente mas según la intensidad del frio.

Cuando haya vencido la naturaleza el estorbo, y falta la constriccion en los oficios de los vasos exhalantes, ó ha cesado la causa de la calentura, el mismo ímpetu de la sangre, el calor aumentado, y la laxitud que subsigue en los pequeños vasos de la superficie hacen que la traspiracion sea tan abundante que se manifieste el sudor como se efectúa por cualquiera de aquellas causas separadas en el estado natural, ó se ve por esta en el moribundo.

El cuerpo despues de esta borrasca queda, aunque cansado y débil, tranquilo y en buena salud; mas la causa sigue actuando continuamente, y llega á

vencer el poder de los nervios; pero según las fuerzas y estado en que ha quedado el individuo, hace que se presente el nuevo paroxismo intermitiendo el mismo ó desigual tiempo de uno á otro en esta forma: se igual cuando la causa es constante, y el cuerpo queda igualmente estérigo despues de cada uno de por sí; permanece poco firme el paciente acabada una accesion, si se ve otra en breve tiempo; y es la causa de que repita dos en un dia, y se sucedan tan inmediatamente una á otra, reservándose un dia para un descanso cuando finalizada la segunda accesion quedó mas fuerte el cuerpo que en la anterior; si la energía del cuerpo es mayor despues del primer paroxismo que en el caso antecedente, no aparece la accesion hasta el segundo dia, y forma las tercianas dobles; lo mismo se entiende de las cuartanas dobles, triples &c. Sucede tambien que la causa actúa con tanta fuerza, que no bastan las del paciente, aunque recuperen algo, para exonerarse enteramente de ella y formar las remitentes; ó puede verse libre por intervalos, pero desiguales, y constituye las intermitentes erráticas, que según el tiempo que tarda en volver el paroxismo crea la cotidianas, tercianas &c.

Es á la verdad visible que los efectos del gas carbónico son mas pronto y poderosos que los del inflamable; porque siempre que respiramos el primero caemos inmediatamente soporosos; lo que no sucede aunque reiteremos tres ó cuatro veces la inspiracion del inflamable. De esto se infiere con claridad la razon de obrar antes y precisamente sobre los nervios el gas carbónico, y preceder el colapsus á los efectos del inflamable.

Ahora pues, si por lo que llevamos expuesto, el poder que tienen los gases carbónico é inflamable lo ejercen sobre los nervios, no hay necesidad de buscar el origen de estas fiebres ó su causa inmediata, ni en la sangre, ni en las primeras vias, ni en parte alguna mas que en el sistema nervioso.

La lengua cargada, la falta de apetito, la laxitud general, la obstruccion en el vientre, la abundancia de bilis, y otras indisposiciones que acompañan estas calenturas, son efectos de la debilidad, y no la calentura efecto de todos estos síntomas.

Durante el otiohan predominado las calenturas intermitentes y remitentes, y las diferentes mutaciones de la temperatura atmosférica, que con tanta frecuencia se experimentan en esta estacion, han debido producir la pulmonia, la hemotisis ó efusion de sangre por la boca, el catarro pulmonar, la apoplejía, la tos convulsiva, la epilepsia y la tisis pulmonar tuberculosa.

Fallecidos.

Octubre.....	Hombres 49.	Mugeres 41.	Niños 40.	Niñas 36.	166.
Noviembre.....	Hombres 83.	Mugeres 41.	Niños 36.	Niñas 25.	185.
Diciembre.....	Hombres 84.	Mugeres 77.	Niños 25.	Niñas 19.	205.

Madrid 20 de Enero.

Anteayer á las once y media de la noche falleció el Excmo. Sr. D. Manuel Gonzalez Salmon, primer Secretario de Estado y del Despacho Universal. Su muerte ha sido apacible y correspondiente á la vida. Su esperanza cristiana ha llegado hasta el punto de mirar con alegría el próximo término de la vida mortal: de su amor al Rey, quien se ha dignado mostrar durante la enfermedad de su ministro una solicitud y anhelo verdaderamente paternal, ha dejado un sublime testimonio manifestando al morir que rogaba á Dios por la dicha de S. M.; y la dulzura y natural bondad de su caracter no se borrará de la memoria de sus parientes y amigos, á quienes ha llamado sucesivamente para despedirse en medio de las demostraciones mas tier nas.

En la Real capilla de palacio del REY nuestro Señor se halla vacante la plaza segunda de violoncelo dotada en 120 rs. anuales y opcion á la primera, que lo está en 140. Los que quisieren oponerse á ella han de tener las circunstancias siguientes: tono claro, sonoro, lleno, é igual en toda su extension y términos, la ejecucion en él ha de ser limpia, firme y afinada, con la inteligencia, agilidad y destreza correspondiente á su clase y al perfecto desempeño de esta plaza: edad que no pase de 40 años, reservándose el Excmo. Sr. patriarca de las Indias tomar los informes secretos que le pareciere acerca de la conducta moral, adhesion á S. M. y derechos de su soberania. Y el que fuere nombrado por el REY nuestro Señor tendrá las obligaciones de asistir á todas las funciones que se celebran con música en la Real capilla, y en las iglesias de fuera de ella donde se concurre de orden de S. M., y estar á las del maestro de capilla en lo respectivo á música; pruebas, exámenes ú otro cualquiera ejercicio que se ofrezca en ella, y fuese necesaria su asistencia. Serán admitidos á firmar la oposicion presentando ó remitiendo memorial con su fe de bautismo legalizada al referido Excmo. Sr. patriarca en el término de 40 dias, que se contarán desde el 16 del corriente, y fenecerán en 24 de Febrero próximo, y cumplido se procederá á los ejercicios que determinarán los examinadores que al efecto nombrará dicho Excmo. Sr. patriarca, y en vista de la censura, propondrá á S. M. el que juzgue mas á propósito para el mejor servicio de Dios y de la Real capilla.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrip. sobre el gran libro al 5 por 100, co.	Londres á 90 dias	Cádiz á d.	
Dichas id. al 4 por 100, co.	367.	Sevilla á 4 r. id.	
Tif. al port. de 5 por 100, co.	Paris 15-17 á 10.	Málaga á d.	
Id. id. de 4 por 100 á 45 dias fecha 30 1/2.	Amsterdam á 10.	Granada á 4 r. id.	
Id. id. de 3, á 60 dias 30 1/2.	Hamburgo, co.	Alicante á 4 r. id.	
Vales consolidados al cont. 31 1/2.	Burdeos, co.	Valencia á d. par.	
Id. no consolidados 9 1/2.	Bayona, co.	Barcelona á pesos fr.	
Dev. neg. del 5 por 100 á pap., co.	Marsella, co.	4 1/2 b.	
Id. sin int., co.	Santander á corto	Zaragoza á d.	
Acciones del banco español, co.	plazo á b.	Coruña á d.	
	Bilbao á d.	Santiago á d.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIO.

Conquista del Nuevo-Mundo tomos 6.º y 7.º Los tomos 8.º y 9.º contendrán el ensayo etimológico para la historia general de la Florida, escrito por D. Gabriel de Cárdenas y Cano, en el cual se refieren todos los sucesos importantes de aquel reino y colonia desde el año de 1512 en que arribó á él Juan Ponce de Leon, hasta 1722, divididas por décadas; con que concluye esta obra. Sigue abierta la suscripcion en las librerías de la viuda de Paz y de Escobar.